

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA  
EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024  
ACTA N° 11**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Valdeolea (Cantabria), siendo las dieciséis horas y treinta y siete minutos del día 26 de noviembre, se reúnen en segunda convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. concejales D. Borja Peña Martínez y D. Ricardo Ibáñez Martínez de esta Junta de Gobierno.

Da fe del acto el secretario-interventor del Ayuntamiento, D. José María Fernández Abalo.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienza la sesión ateniéndose al siguiente orden del día.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida por el Sr. Alcalde el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 23 de octubre de 2024, no se realiza observación alguna al respecto, quedando la misma aprobada por unanimidad.

**2. RECONOCIMIENTO, EN SU CASO, DE DEVOLUCIONES Y EXENCIONES TRIBUTARIAS.**

**2.1. MARIA PAZ RUIZ RUIZ con DNI 30\*\*\*\*\*R solicitando la exención del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el turismo Citroen C5 Aircross con matrícula 5541MPJ y número de bastidor VR7ARHNSKPL055466 alegando el interesado su condición de discapacitado.**

Examinada la documentación presentada y vistos los artículos el art. 93.e del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 5.f de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que regulan la exención del impuesto de vehículos al estar el vehículo matriculado a nombre de discapacitado con una discapacidad igual o superior al 33% para su uso exclusivo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.** - Conceder a **MARIA PAZ RUIZ RUIZ con DNI 30\*\*\*\*\*R** la exención en el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica por un periodo de tres años, durante los periodos impositivos 2025, 2026 y 2027 para el vehículo arriba indicado.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**2.2. JUAN LUIS MONTIEL GUTIERREZ con DNI 12\*\*\*\*\*T solicitando la exención del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el turismo Opel Mokka con matrícula \*\*\*\*HTT y número de bastidor W\*\*\*\*\*51 alegando el interesado su condición de discapacitado.**



Examinada la documentación presentada y vistos los artículos el art. 93.e del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 5.f de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que regulan la exención del impuesto de vehículos al estar el vehículo matriculado a nombre de discapacitado con una discapacidad igual o superior al 33% para su uso exclusivo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.** - Conceder a **JUAN LUIS MONTIEL GUTIERREZ con DNI 12\*\*\*\*\*T** la exención en el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica por un periodo de tres años, durante los periodos impositivos 2025, 2026 y 2027 para el vehículo arriba indicado.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**2.3. RESTITUTO SANTAMARIA RILOBA con DNI 72\*\*\*\*\*F solicitando la exención del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica,** para el turismo Renault Megane con matrícula \*\*\*\*DHY y número de bastidor V\*\*\*\*\*17 alegando el interesado su condición de discapacitado.

Examinada la documentación presentada y vistos los artículos el art. 93.e del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 5.f de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que regulan la exención del impuesto de vehículos al estar el vehículo matriculado a nombre de discapacitado con una discapacidad igual o superior al 33% para su uso exclusivo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.** - Conceder a **RESTITUTO SANTAMARIA RILOBA con DNI 72\*\*\*\*\*F** la exención en el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica por un periodo de tres años, durante los periodos impositivos 2025, 2026 y 2027 para el vehículo arriba indicado.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**2.4. ALVARO MOROSO MARTINEZ, con DNI 72\*\*\*\*\*D,** solicitando la devolución de la cantidad correspondiente de la tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de aguas, basuras y alcantarillado correspondiente al 3º Trimestre del 2024 por la cobranza errónea de la tasa de basuras.

Examinada la lectura correspondiente y vistas las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas para las que se solicita la devolución, la Junta de Gobierno Local considerando que se trata de una liquidación indebida y de conformidad con los artículos 221 de la Ley 58/2003, General Tributaria, acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.** Reconocer a D. Alvaro Moroso Martinez con DNI: 72\*\*\*\*\*D el derecho a la devolución de ingresos indebidos por la liquidación de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre del 2024, al no encontrarse los garajes sujetos a la tasa de recogida de basuras, conforme al siguiente detalle:

Nº recibo	Fecha de emisión	Total liquidado indebidamente	Total liquidado correctamente	Diferencia
2024/AGAB/003516	08/10/2023	21,22 €	9,47 €	11,75 €



**SEGUNDO.-** Proceder a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada por cualquiera de los siguientes medios a elección del interesado, transferencia bancaria.

**TERCERO.** Notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**2.5. ANA ISABEL DE LA PAZ DIAZ con DNI 52\*\*\*\*\*Q solicitando la exención del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica,** para el turismo Volvo V40 con matrícula \*\*\*\*MHJ y número de bastidor Y\*\*\*\*\*31 alegando el interesado su condición de discapacitado.

Examinada la documentación presentada y vistos los artículos el art. 93.e del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 5.f de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que regulan la exención del impuesto de vehículos al estar el vehículo matriculado a nombre de discapacitado con una discapacidad igual o superior al 33% para su uso exclusivo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.** - Conceder a **ANA ISABEL DE LA PAZ DIAZ con DNI 52\*\*\*\*\*Q** la exención en el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica por un periodo de tres años, durante los periodos impositivos 2025, 2026 y 2027 para el vehículo arriba indicado.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**2.6. ANGELBERTO MENDOZA QUIRCE con DNI 12\*\*\*\*\*G solicitando la exención del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica,** para el turismo Volkswagen Polo, con matrícula P\*\*\*\*H y número de bastidor W\*\*\*\*\*50 alegando el interesado que el vehículo tiene una antigüedad superior a 25 años.

Examinada la documentación presentada y visto el art. 93.e del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 5.f de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que regulan la exención del impuesto de vehículos al ser un vehículo con una antigüedad superior a 25 años, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.** – Conceder a **ANGELBERTO MENDOZA QUIRCE con DNI 12\*\*\*\*\*G** la bonificación del 100% de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo arriba indicado.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **3. OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**3.1. CANCELACIÓN FIANZA. Expediente 178/2022.** Solicitud de 07.12.2022, Reg. Entrada nº 2022-E-RE-189, presentada por JUAN MIGUEL SANCHEZ ALCANTARA, DNI: 09\*\*\*\*\*R en representación de **VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA SL., CIF: B6\*\*\*\*\***, para licencia de obras “modificación de conductor LAT 12/20 kv entre CT Matadero (5288) y CT Cubria (4879)”.



Visto solicitud de devolución del aval por importe de 1.368,30 € presentado por ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS y vista Póliza de Seguro de CAUCION NUMERO 1800010194C, Certificado de seguro 7662031503331, constituida en concepto de GARANTIA para responder a los daños ocasionados por la obra de MODIFICACIÓN DE CONDUCTOR LAT 12/20 kV VALDEOLEA MATAPORQUERA4, ENTRE CT MATADERO (5288) Y CT CUBRIA (4879).- T.M. DE VALDEOLEA (CANTABRIA)

Visto CERTIFICADO FINAL DE OBRA de MODIFICACIÓN DE CONDUCTOR LAT 12/20 kV VALDEOLEA MATAPORQUERA4, ENTRE CT MATADERO (5288) Y CT CUBRIA (4879).- T.M. DE VALDEOLEA (CANTABRIA) firmado por D. Javier Gago Alonso, Ingeniero Técnico Industrial especialidad Electricidad, colegiado N° 3.613, firmado el día 25 de abril de 2023 y visado en el ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CANTABRIA

Visto el informe del arquitecto de fecha 10.10.2024, en el que indica que no existe impedimento en la devolución del Aval en concepto de garantía de garantía de reposición de daños para: “expediente. 178/2022 modificación de conductor LAT 12/20 kv entre CT Matadero (5288) y CT Cubria (4879) “para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas frente al asegurado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.** - Proceder a la cancelación de la fianza.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**3.2. CANCELACIÓN FIANZA. Expediente 142/2020.** Solicitud de 07.12.2022, Reg. Entrada nº 2022-E-RE-189, presentada por JUAN MIGUEL SANCHEZ ALCANTARA, DNI: 09\*\*\*\*\*R en representación de **VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA SL., CIF: B6\*\*\*\*\***, para licencia de obras “modificación de conductor LAT 12/20 kv entre CT Matadero (5288) y CT Cubria (4879)”.

Vista solicitud de devolución de la fianza de la obra SOTERRAMIENTO DE LA L.A.T. 30 kV. MATAPORQUERA -BARRUELO1 ENTRE LA SUBESTACIÓN DE MATAPORQUERA Y NUEVO APOYO AÉREO SUBTERRÁNEO EN MATAPORQUERA, T.M. VALDEOLEA (CANTABRIA) “EXP 142/2020” por importe de 877.57 euros presentado por ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS

VISTO CERTIFICADO DE ACEPTACION DE RESIDUOS Y GESTION presentado, número de aceptación 016\_23, en el que se indica que el residuo originado en la obra ha sido GESTIONADO por HERRERA RECICLAJE (GESTOR AUTORIZADO de RESIDUOS 07G04123400013493)

Visto CERTIFICADO FINAL DE OBRA de nuevo centro de seccionamiento para REE en Mataporquera solicitada por Viesgo, firmado por D. Javier Gago Alonso, Ingeniero Técnico Industrial especialidad Electricidad, colegiado N° 3.613, firmado, y visado en el ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CANTABRIA el día 17 de octubre de 2023.



Visto el informe del arquitecto de fecha 10.10.2024, en el que indica que no existe impedimento en la devolución del Aval en concepto de garantía de garantía de reposición de daños para: “expediente. 142/2020 SOTERRAMIENTO DE LA L.A.T. 30 kV. MATAPORQUERA -BARRUELO1 ENTRE LA SUBESTACIÓN DE MATAPORQUERA Y NUEVO APOYO AÉREO SUBTERRÁNEO EN MATAPORQUERA, T.M. VALDEOLEA (CANTABRIA) “ para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas frente al asegurado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.** - Proceder a la cancelación de la fianza.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**3.3. CANCELACIÓN FIANZA. Expediente 143/2020.** Solicitud de 18.09.2024, Reg. Entrada nº 2024-E-RE-227, presentada por JAIME COSTALES CAVESTANY, DNI: 10\*\*\*\*\*B en representación de **ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A., CIF: A7\*\*\*\*\***, para licencia de obras “NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA REE EN MATAPORQUERA SOLICITADA”.

Vista solicitud de devolución de la fianza de la obra “NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA REE EN MATAPORQUERA SOLICITADA EXP 143/2020” por importe de

1.188,36 euros presentado por ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS en concepto de GARANTIA DE FINITIVA VISTO CERTIFICADO DE ACEPTACION DE RESIDUOS Y GESTION presentado, en el que se indica que el residuo originado en la obra ha sido GESTIONADO por ALBERTO ARROYO MANRIQUE (GESTOR AUTORIZADO de RESIDUOS G.R.N.P. 107/1)

Visto CERTIFICADO FINAL DE OBRA de nuevo centro de seccionamiento para REE en Mataporquera solicitada por Viesgo, firmado por D. Javier Gago Alonso, Ingeniero Técnico Industrial especialidad Electricidad, colegiado Nº 3.613, firmado y visado en el ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CANTABRIA el día 16 de octubre de 2023

Visto el informe del arquitecto de fecha 10.10.2024, en el que indica que No existe impedimento en devolución del aval presentado en concepto de GARANTIA DE GESTION DE RESIDUOS para la obra de NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA REE EN MATAPORQUERA SOLICITADA POR VIESGO. EXP 143/2020” para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas frente al asegurado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.** - Proceder a la cancelación de la fianza.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.



#### 4. SOLICITUDES DE AYUDAS EN MATERIA DE ARREGLOS DE FACHADAS, CUBIERTAS Y ALEROS

**4.1. María Raquel López Valencia:** solicitando la concesión de una subvención para arreglo de la fachada consistente en “Cambio de canalones” de la vivienda sita en la \*\*\*\*, para la cual obtuvo licencia de obras en fecha 15.05.2024. Adjunta a la solicitud fotografía del edificio y presupuesto de ejecución de las obras por importe de 1.596,00 euros.

Comprobado que el edificio en que se pretenden realizar las obras objeto de subvención es el domicilio habitual del interesado, así como la declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y para con la administración tributaria.

Vistos los artículos 3 a 5 bases reguladoras de las ayudas municipales en materia de rehabilitación de fachadas y cubiertas de 2024 y artículos concordantes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Conceder a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Raquel López Valencia, con DNI número 13\*\*\*\*X, una subvención de 478,50 euros para la ejecución de las obras de arreglo de la fachada consistente en “Cambio de canalones” de la vivienda sita en \*\*\*\*, con cargo a la convocatoria para 2024 de las ayudas de rehabilitación de fachadas, cubiertas y aleros.

**SEGUNDO.** Imputar la obligación reconocida en el punto anterior a la partida 1522.48004 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.** Informar al interesado de las siguientes condiciones generales de la ayuda concedida:

1. El titular de la actuación dispondrá de un plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de las obras para justificar las ayudas económicas concedidas.
2. La justificación (Anexo II) se acompañará del certificado final de obra si la dirección técnica facultativa fuera exigible, o declaración firmada por el beneficiario que acredite la terminación de las obras (Anexo III). En ambos casos se presentará factura justificativa de las obras realizadas, así como justificación de su pago. Asimismo, se habrá de acreditar mediante la presentación de certificados el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad y social y la administración tributaria. Alternativamente se podrá autorizar al Ayuntamiento a recabar estos datos.
3. Por parte de los técnicos municipales se girará visita de inspección a fin de comprobar la adecuación de lo realizado con la solicitud aprobada en su día.
4. Advertidas deficiencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación.



5. La Alcaldía podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

6. El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada. En este último caso, la parte no justificada implicará la anulación los créditos presupuestarios dispuestos, quedando disponibles para la concesión de nuevas subvenciones.

7. No se realizarán en ningún caso pagos anticipados o entregas de anticipos a cuenta.

#### **CUARTO.** Notificar al interesado.

**4.2. D<sup>a</sup>. Acelina Ramírez Blanco:** solicitando la concesión de una subvención para arreglo de la fachada consistente en “Cambio de ventanas y puerta” de la vivienda sita en \*\*\*\*, para la cual obtuvo licencia de obras en fecha 12.07.2024. Adjunta a la solicitud fotografía del edificio y presupuesto de ejecución de las obras por importe de 3.070,00 euros.

Comprobado que el edificio en que se pretenden realizar las obras objeto de subvención es el domicilio habitual del interesado, así como la declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y para con la administración tributaria.

Vistos los artículos 3 a 5 bases reguladoras de las ayudas municipales en materia de rehabilitación de fachadas y cubiertas de 2024 y artículos concordantes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Conceder a **D<sup>a</sup>. Acelina Ramírez Blanco**, con DNI número 72\*\*\*\*\*S, una subvención de 500,00 euros para la ejecución de las obras de arreglo de la fachada consistente en “Cambio de ventanas y puerta” de la vivienda sita en \*\*\*\*, con cargo a la convocatoria para 2024 de las ayudas de rehabilitación de fachadas, cubiertas y aleros.

**SEGUNDO.** Imputar la obligación reconocida en el punto anterior a la partida 1522.48004 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.** Informar al interesado de las siguientes condiciones generales de la ayuda concedida:

1. El titular de la actuación dispondrá de un plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de las obras para justificar las ayudas económicas concedidas.

2. La justificación (Anexo II) se acompañará del certificado final de obra si la dirección técnica facultativa fuera exigible, o declaración firmada por el beneficiario que acredite la terminación de las obras (Anexo III). En ambos casos se presentará factura justificativa de las obras realizadas, así como justificación de su pago. Asimismo, se habrá de acreditar mediante la presentación de certificados el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad y social y la administración tributaria. Alternativamente se podrá autorizar al Ayuntamiento a recabar estos datos.



3. Por parte de los técnicos municipales se girará visita de inspección a fin de comprobar la adecuación de lo realizado con la solicitud aprobada en su día.
4. Advertidas deficiencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación.
5. La Alcaldía podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.
6. El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada. En este último caso, la parte no justificada implicará la anulación los créditos presupuestarios dispuestos, quedando disponibles para la concesión de nuevas subvenciones.
7. No se realizarán en ningún caso pagos anticipados o entregas de anticipos a cuenta.

**CUARTO.** Notificar al interesado.

**4.3. D. Miguel Hinojosa Jerez:** solicitando la concesión de una subvención para arreglo de la fachada consistente en “Cambio de ventanas de aluminio por PVC” de la vivienda sita en la \*\*\*\*, para la cual obtuvo licencia de obras en fecha 21.08.2024. Adjunta a la solicitud fotografía del edificio y presupuesto de ejecución de las obras por importe de 3.002,70 euros.

Comprobado que el edificio en que se pretenden realizar las obras objeto de subvención es el domicilio habitual del interesado, así como la declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y para con la administración tributaria.

Vistos los artículos 3 a 5 bases reguladoras de las ayudas municipales en materia de rehabilitación de fachadas y cubiertas de 2024 y artículos concordantes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Conceder a D. Miguel Hinojosa Jerez, con DNI número 72\*\*\*\*\*X, una subvención de 500,00 euros para la ejecución de las obras de arreglo de la fachada consistente en “Cambio de ventanas de aluminio por PVC” de la vivienda sita en la \*\*\*\*, con cargo a la convocatoria para 2024 de las ayudas de rehabilitación de fachadas, cubiertas y aleros.

**SEGUNDO.** Imputar la obligación reconocida en el punto anterior a la partida 1522.48004 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.** Informar al interesado de las siguientes condiciones generales de la ayuda concedida:

1. El titular de la actuación dispondrá de un plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de las obras para justificar las ayudas económicas concedidas.
2. La justificación (Anexo II) se acompañará del certificado final de obra si la dirección técnica facultativa fuera exigible, o declaración firmada por el



beneficiario que acredite la terminación de las obras (Anexo III). En ambos casos se presentará factura justificativa de las obras realizadas, así como justificación de su pago. Asimismo, se habrá de acreditar mediante la presentación de certificados el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad y social y la administración tributaria. Alternativamente se podrá autorizar al Ayuntamiento a recabar estos datos.

3. Por parte de los técnicos municipales se girará visita de inspección a fin de comprobar la adecuación de lo realizado con la solicitud aprobada en su día.

4. Advertidas deficiencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación.

5. La Alcaldía podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

6. El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada. En este último caso, la parte no justificada implicará la anulación los créditos presupuestarios dispuestos, quedando disponibles para la concesión de nuevas subvenciones.

7. No se realizarán en ningún caso pagos anticipados o entregas de anticipos a cuenta.

**CUARTO.** Notificar al interesado.

**4.4. D. Javier Rodríguez Alvarez:** solicitando la concesión de una subvención para arreglo de la fachada consistente en “Cambio de Canalones” de la vivienda sita en \*\*\*\*, para la cual obtuvo licencia de obras en fecha 06.11.2024. Adjunta a la solicitud fotografía del edificio y presupuesto de ejecución de las obras por importe de 963,64 euros.

Comprobado que el edificio en que se pretenden realizar las obras objeto de subvención es el domicilio habitual del interesado, así como la declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y para con la administración tributaria.

Vistos los artículos 3 a 5 bases reguladoras de las ayudas municipales en materia de rehabilitación de fachadas y cubiertas de 2024 y artículos concordantes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Conceder a D. Javier Rodríguez Alvarez, con DNI número 72\*\*\*\*\*S, una subvención de 289,09 euros para la ejecución de las obras de arreglo de la fachada consistente en “Cambio de canalón” de la vivienda sita en \*\*\*\*, con cargo a la convocatoria para 2024 de las ayudas de rehabilitación de fachadas, cubiertas y aleros.

**SEGUNDO.** Imputar la obligación reconocida en el punto anterior a la partida 1522.48004 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.** Informar al interesado de las siguientes condiciones generales de la ayuda concedida:



1. El titular de la actuación dispondrá de un plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de las obras para justificar las ayudas económicas concedidas.
2. La justificación (Anexo II) se acompañará del certificado final de obra si la dirección técnica facultativa fuera exigible, o declaración firmada por el beneficiario que acredite la terminación de las obras (Anexo III). En ambos casos se presentará **factura justificativa de las obras realizadas, así como justificación de su pago**. Asimismo, se habrá de acreditar mediante la presentación de certificados el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad y social y la administración tributaria. Alternativamente se podrá autorizar al Ayuntamiento a recabar estos datos.
3. Por parte de los técnicos municipales se girará visita de inspección a fin de comprobar la adecuación de lo realizado con la solicitud aprobada en su día.
4. Advertidas deficiencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación.
5. La Alcaldía podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.
6. El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada. En este último caso, la parte no justificada implicará la anulación los créditos presupuestarios dispuestos, quedando disponibles para la concesión de nuevas subvenciones.
7. No se realizarán en ningún caso pagos anticipados o entregas de anticipos a cuenta.

**QUINTO.** Notificar al interesado, advirtiéndole que, vista la documentación presentada, se requiere la subsanación del **Justificante del pago de la factura, que deberá ser bancario.**

**5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN PRIMERA Y DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE CREACIÓN, DOTACIÓN Y MEJORA DE CENTRO COMUNITARIO EN MATAPORQUERA (Exp. 90/2023).**

Por parte del Alcalde se da cuenta de la certificación primera y de la certificación final de las obras de creación, dotación y mejora de Centro Comunitario en Mataporquera (Exp. 90/2023), de 25 de octubre de 2024, suscrita por el director técnico de las obras, el contratista y el Alcalde, así como de la factura nº 2024/16 presentada por el adjudicatario SAINZ GARCIA, Carlos Miguel por importe de 32.054,15Euros y 6731,37 Euros de IVA, lo que supone un total de 38.785,52 Euros.

A la vista de la memoria valorada redactada por Angel Luis Montes de Frutos.



Teniendo en cuenta que el En el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 se aprobó la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación, en cuyo desarrollo el Parlamento y el Consejo dictaron el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; y el Estado hizo lo propio con el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contracíclico. En el marco del PRTR se encuadra el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, liderado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y en cuyo objetivo principal es la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona.

Dentro de las reformas e inversiones propuestas en el mencionado Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” se incluye la Inversión 1, “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología”. Uno de los objetivos de la citada Inversión es impulsar centros de día innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio, favoreciendo también su desarrollo también en áreas rurales. La Inversión 1 tiene asignado el objetivo CID 323, cuyo plazo de cumplimiento concluye en el segundo trimestre de 2026.

Que, mediante Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se publicó el Convenio con la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia correspondientes al Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Entre los proyectos contemplados en el Convenio se encuentra el denominado “Transformación y especialización del modelo de cuidados de larga duración en Cantabria”, siendo uno de sus ejes las inversiones en infraestructuras y equipamiento para la creación de una red de asistencia a la dependencia en proximidad, mediante la creación de centros comunitarios en municipios en riesgo de despoblamiento, de modo que refuercen los servicios de asistencia a la dependencia en proximidad, faciliten la relación entre las personas del entorno próximo y den respuesta a las necesidades de las personas.

Por Resolución de concesión de subvenciones convocadas por la Orden EPS/11/2023, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para la financiación de actuaciones para la creación, dotación y mejora de Centros Comunitarios y/o de Minicentros Residenciales para la prevención y atención a la dependencia en la proximidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU se concede ayuda al Ayuntamiento de Valdeolea por importe de 41.064,26 para la ejecución de las inversiones a continuación mencionadas.

Mediante las reformas e inversiones incluidas en la Componente 22 del PRTR se pretenden alcanzar algunos de los siguientes objetivos:



- Mejorar la atención a la dependencia, introduciendo reformas que simplifiquen los procedimientos y reduzcan las listas de espera, refuercen la calidad de los servicios profesionales y las condiciones laborales y aumenten la cobertura de las prestaciones.
- En coherencia con las Directrices Comunes Europeas para la transición de la Atención Institucional a la Atención Comunitaria, transformar el modelo de apoyos y cuidados de larga duración, avanzando en un proceso de desinstitucionalización y promoviendo el desarrollo de servicios comunitarios.
- Promover la inclusión real de personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes mediante entornos facilitadores, en los que no haya obstáculos a la participación real de las personas.
- Facilitar que las personas con dependencia puedan seguir desarrollando su vida en su domicilio, y aumentar los equipamientos compatibles con el modelo de atención centrada a la persona para quienes precisen ser atendidos fuera de él.
- Innovar en materia de servicios sociales, promoviendo el uso de nuevas tecnologías al servicio de la simplificación de la gestión y el aumento de la calidad de la atención, la mejora de los sistemas de información, la dotación de herramientas que favorezcan la identificación de necesidades de atención y las mejores respuestas, la actualización de los profesionales y la cohesión de servicios en el territorio.
- Promover la accesibilidad universal en todos los ámbitos donde existen barreras que impiden la participación plena de todas las personas en condiciones de igualdad.

El localizador del objetivo crítico concreto es el C22.I01.P04.S17.S15.OBC01, consistente en la “Renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar 22.360 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración”, siendo la submedida asociada la Construcción y renovación plazas con criterios eficiencia energética.

Dentro del hito/objetivo “Renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar 22 360 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración”, 15 de esas plazas son objetivo por parte del Ayuntamiento de Valdeolea.

Concretamente, con la creación y puesta en marcha de un CENTRO COMUNITARIO PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES se pretende ofrecer a las personas mayores la realización de actividades de promoción y participación social con el objetivo de contribuir a:

- La permanencia de las personas mayores en sus entornos más próximos.
- El mantenimiento de las relaciones sociales y la participación en la vida comunitaria.
- El envejecimiento activo y el mantenimiento de la autonomía, el bienestar y la salud.
- La prevención de las situaciones de aislamiento social y de dependencia.
- La creación de espacios de encuentro y la realización de actividades conjuntas entre personas de distintas generaciones.

Las obras concretas a realizar son las siguientes, si bien aparecen pormenorizadas en el correspondiente presupuesto:

- Demolición de la antigua compartimentación del local así como del revestimiento ya deteriorado.
- Colocación de tarima flotante.



- Dos manos de pinturas.
- Colocación de puertas y persianas en mal estado.
- Colocación de dos radiadores.
- Revisión de instalación eléctrica y cambio de luminarias a LED.

El CENTRO COMUNITARIO PARA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES VALDEOLEA contará con sala de usos múltiples, servicio adaptado y despacho destinado a labores administrativas.

Además de la normativa aplicable en general a toda contratación pública, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.
- Plan de medidas antifraude adoptado por el Ayuntamiento de Valdeolea por acuerdo plenario de 29 de marzo de 2023, publicado el 10 de abril de 2023 en el Boletín Oficial de Cantabria.



Teniendo en cuenta que esta obra se financia por cuantía de 32.054,26 € en virtud de subvención concedidas mediante Resolución de concesión de subvenciones convocadas por la Orden EPS/11/2023, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para la financiación de actuaciones para la creación, dotación y mejora de Centros Comunitarios y/o de Minicentros Residenciales para la prevención y atención a la dependencia en la proximidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU se concede ayuda al Ayuntamiento de Valdeolea para la ejecución de las inversiones a continuación mencionadas.

Teniendo en cuenta las siguientes Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Creación, dotación y mejora de Centro Comunitario en Mataporquera	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45212110-0 Trabajos de construcción de centros de ocio	
Valor estimado del contrato: 32.054,15Euros y	IVA: 6731,37 Euros.
Precio: 38.785,52 Euros (incluido el IVA)	
Duración: 6 meses.	

Vista la Resolución de 12 de marzo de 2024 por la que se aprueba el gasto y se realiza petición de 3 ofertas.

Vistas las ofertas presentadas por DE COS DISEÑOS Y COCINAS, S.L., ALFONSO GARCIA GARCIA y CARLOS MIGUEL SAINZ GARCIA.

Vista la ausencia de conflictos de interés puesta de manifiesta en el análisis de conflictos de interés realizado por MINERVA el 22 de marzo de 2024.

Vista la resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato con Carlos Miguel Sainz García, S.L. con NIF 72\*\*\*\*\*T por importe de 38.785,52 €, siendo el importe sin IVA 32.054,26€ y el IVA aplicable 6.731,39€ con cargo a la partida 337.68902 del Presupuesto Municipal.

Visto el nombramiento como director de obra de Angel Luis Montes de Frutos.

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación obrante en el expediente y artículos 198.4, 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la resolución de alcaldía de delegación en la Junta de Gobierno Local por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y del pliego de condiciones administrativas particulares, acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.** Aprobar la certificación primera de las obras las obras de de creación, dotación y mejora de Centro Comunitario en Mataporquera de fecha 25 de octubre de 2024 por importe total de 38.785,52 Euros.



**SEGUNDO.** Aprobar la certificación final de las obras las obras de creación, dotación y mejora de Centro Comunitario en Mataporquera de fecha 19 de noviembre de 2024 por importe total de 38.785,52 Euros.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, reconocer la obligación justificativa de la ejecución de las obras objeto del expediente, cuyos detalles son los siguientes:

NIF	TERCERO	FECHA	Nº	CONCEPTO	IMPORTE
72*****T	Carlos Miguel Sainz Garcia	25/10/2024	2024/16	Certificación primera y última de Acondicionamiento de Antiguo Centro de Día para su uso como Centro Comunitario	38.785,32 €

**CUARTO.** En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, ordenar el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

**QUINTO.** Notificar a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

**SEXTO.** Dar cuenta del presente acuerdo al pleno y remitir el mismo a la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Estado.

## 6. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Se da cuenta de la relación de facturas que ha tenido entrada desde la última sesión de la Junta de Gobierno Local, tanto las que se pagan mediante orden de transferencia como las pagadas en ventanilla, y caja Corporación, aprobadas por resolución de alcaldía mediante avocación.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los artículos 9, 52, 53, 58 del Real Decreto 500/1990 y bases de ejecución del vigente de presupuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes proceder al reconocimiento de las siguientes obligaciones, por importe líquido de **74.331,23**, e imputándolas a las partidas presupuestarias que corresponda por cuantía de **74.911,78**. Se pagarán mediante orden de transferencia la cuantía de **66.919,06**. Mientras que las tasas por gestión de residuos y precios públicos de transporte a abonar a la Comunidad Autónoma de Cantabria por pago directo en ventanilla **7.039,66** euros. Se incluyen, asimismo pagos realizados por caja corporación/domiciliación bancaria por tratarse de gastos con pago anticipado y/o seguros respectivamente por importe de **372,51** euros.

CIF	Tercero	Nº Fra	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
A83052407	Sociedad Estatal de Correos y telégrafos SA	FRO20241851042	Correos octubre	70,87	920 22201
A80298839	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos	097100/A/24/002443	Gasolina maquinaria	92,18	1532 22103





B84751536	red ltevelesa	CR0002593	ITV Nissan pick up 8364CBY	59,42	1532 21400
B39761192	Remark Chino	2024029853	Productos marcha solidaria	4,35	337 22699
B39761192	Remark Chino	2024030821	Material ludoteca	11,25	231 22799
B39761192	Remark Chino	2024031892	Cable HDMI	2,19	920 22112
B84751536	red ltevelesa	CR0002697	ITV Peugeot Partner	59,42	163 21400
A60195278	Lidl supermercados	2 024041400718	Material ludoteca	14,87	231 22799
A46103834	Mercadona	A-V2024-00005282293	Material ludoteca	57,96	231 22799
S3900014F	D. G. Medio Ambiente	0 472010747885	Servicio de recogida y transporte residuos septiembre	4.636,47	1621 22501
S3900014F	D. G. Medio Ambiente	0 472010747894	Gestion fina residuos mes de septiembre	2.403,19	1622 22501
B39839725	RPL construcciones y reformas	60	Diagnostico reparación pista padel	223,3	342 21200
G39862115	Grupo Egunna	8	Música fiesta cofradía	225	338 22609
B39815329	Netcan Technologies	Emit-26966	Telefonía mes de septiembre	463,1	333/3321/920 22200
B39099635	Enesa 3	024003436	Fotocopias	126,94	920 22799
12774310H	Oscar Alvarez Diez	119A / 2024	Ludoteca octubre	722,50	231 22799
A95758389	Iberdrola Clientes, S.A.U.	21241030040001396	Suministro alumbrado publico	1.011,64	165 22100
A95758389	Iberdrola Clientes, S.A.U.	21241030040001398	Suministro bombeos	219,40	161 22100
A95758389	Iberdrola Clientes, S.A.U.	2 1241030040001300	Suministro edificios	1.260,41	323/333/342/920 22100
A95758389	Iberdrola Clientes, S.A.U.	21241030040001395	Suministro alumbrado publico	1.088,98	165 22100
A95758389	Iberdrola Clientes, S.A.U.	21241030040001393	Suministro edificios	259,95	333/920/342/3321/323
A95758389	Iberdrola Clientes, S.A.U.	21241030040001397	Suministro bombeos	351,43	161 22100
B39038856	Transportes casa los Prados	EU240038/1	Taxi a demanda octubre	105,60	4412 22799
20212269F	Rocio Fernandez Serna	FR04030	Reparación peugeot partner	43,41	163 21300
71924659W	ALBERTO ARROYO MANRIQUE	CON-2024-106	gestión de residuos	124,08	1622 22799
B39024971	Ferretería Los Pedros	2401960	Material obras, ropa trabajadores	195,44	163 22199 /241 22104
Q2866001G	Cruz Roja Española	39075-2024-11-204-N	Teleasistencia mes de octubre	207,20	231 22799
72122761M	Begoña Gonzalez Fernandez	361-24	Material obras	82,28	161 22199
B39066147	Ceballos Gestion y asesoramiento	1/1147	Gestoria mes de octubre	416,97	920 22799
72097608Z	Javier Robles Alonso	54	Desbrozado de pistas	4.416,50	412 21000
B39716550	CALIDAD EN DEPENDENCIA VALDEOLEA, S.L.	Ayto24/19	Prestación ayuda a domicilio 329 horas octubre	5.300,06	231 22799
B39565791	Serna Jorrin Jose Ignacio	Emit-4	Acometida en Bº La Piedad	915,37	165 22799
B39796958	Servicios y proyectos educativos en Cantabria Coprolinor	PL24/396	Ludoteca periodo no lectivo	1.138,50	231 22799
B48501282	Serna Jorrin Jose Ignacio	Emit-190	Productos de limpieza	1.393,65	323 22199
B39565791	Serna Jorrin Jose Ignacio	Emit-3	Mantenimiento eléctrico 3º T 2024	1.127,72	165 22799
50059669P	Angel Luis Montes de Frutos	18 /2024	Coordinación obra acondicionamiento centro comunitario	1.087,29	920 22706
50059669P	Angel Luis Montes de Frutos	16 / 2024	Asesoría técnica mes de octubre	1.658,90	920 22706
50059669P	Angel Luis Montes de Frutos	17 /2024	Coordinación obra mejora camino agrario de Bercedo	1.099,00	920 22706



B39020318	Banderas Puerta de Hierro	Fv/A045625	Banderas	135,18	920 22699
B16917023	Vivir dos veces Reinosa	0827/24	Material de oficina juzgado de paz	82,41	920 22000
B16917023	Vivir dos veces Reinosa	0826/24	Material de oficina	88,84	920 22000
B16917023	Vivir dos veces Reinosa	686/24	Libros biblioteca	364,93	3321 22001
G39003785	Fundación Caja Cantabria	21241114010240108	Suministro centro social 06/09 a 06/10/2024	64,48	231 22100
B39796958	Servicios y proyectos educativos en Cantabria	PL24/415	Multideporte y talleres creativos octubre	456,50	231 22799
B39453097	Carburantes y Lubricantes Carrera	2024/04/000946	Gasóleo Museo Ferrocarril	865,92	333 22103
72177446L	Cristina Garcia Perez	3/2024F01	Productos ayuda Valencia	55,34	231 48001
P3905900A	Ayuntamiento de Reinosa	2024	Aportación merindad de campoo	305,82	920 46600
72096687J	Rocio Santiago Gutierrez	24FB0060	Productos ayuda Valencia	163,98	231 48001
B39327051	Cosmos protección contra incendios, S.L.	FS24/17824	Revisión extintores Centro Social	85,85	231 22799
B39327051	Cosmos protección contra incendios, S.L.	FS24/17825	Revisión extintores Taller de Empleo	18,15	241 22199
B39327051	Cosmos protección contra incendios, S.L.	FS24/17826	Revisión extintores Comedor escolar	9,08	323 22799
B39327051	Cosmos protección contra incendios, S.L.	FS24/17827	Revisión extintores Biblioteca	9,08	3321 22799
B39327051	Cosmos protección contra incendios, S.L.	FS24/17828	Revisión extintores Colegio	54,45	323 22799
B39327051	Cosmos protección contra incendios, S.L.	FS24/17829	Revisión extintores Ayuntamiento	27,23	920 22799
B39327051	Cosmos protección contra incendios, S.L.	FS24/17830	Revisión extintores Piscinas	18,15	342 21000
B39327051	Cosmos protección contra incendios, S.L.	FS24/17831	Revisión extintores Polideportivo	27,23	342 21000
B39327051	Cosmos protección contra incendios, S.L.	FS24/17832	Revisión extintores Nave de obras	36,3	920 22799

## 7. MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se han presentado.

## 8. DACIÓN DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Alcalde – Presidente procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la resolución 240/2024 hasta la resolución 302/2024), la cual pudieron consultar desde convocada la sesión y todavía pueden consultar, así como su contenido concreto, si así lo desean. Dicho listado forma parte del expediente de esta sesión.

## 9. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

Se ha celebrado sin incidencias.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas y cincuenta y tres minutos. De todo lo cual, yo, el secretario, doy fe, con el visto bueno del alcalde.

El Alcalde

Fernando Franco González

El Secretario

Jose Maria Fernández Abalo

